



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)
www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE ENERO DE 2017.

SRA. ALCALDESA

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

SRES. CONCEJALES PRESENTES

D. RAFAEL ASENSIO CHENOVART

D. MIGUEL BONET SANCHO

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

Dña. PATRICIA ANTONI BENEDICTO

D. EMILIO PASCUAL COTANDA

Dña. M^a DOLORES LAFONT AVINENT

D. JUAN JOSE FONT PERALES

CONCEJALA AUSENTE

D. JOSE ISRAEL PÉREZ GIL

SECRETARIA

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 19,05h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de ocho concejales de los nueve que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública.

Por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación.

PRIMERO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LA PLANTILA DE PERSONAL, PRESUPUESTO GENERAL DE 2017 Y DOCUMENTACION QUE LA ACOMPAÑA.

Se informa al pleno del informe favorable emitido por la Comision Especial de Cuentas y Hacienda que dice asi:

“Reunida la Comisión especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2017, siendo las 18,00 h, integrada por:

Presidenta: Maite Pérez Furió

Vocales Miguel Bonet Sancho

Maria Dolores Lafont Avinent

Asistidos de la secretaria de la corporación municipal, Amparo Ferrandis Prats, excusa su asistencia D. Filiberto M. Prats Asensi.

Por la secretaria-interventora se informa a la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, que en el ejercicio 2017 continuamos facilitando la información de carácter económico necesaria a tener en cuenta para la elaboración y tramitación del presupuesto general de 2017; así de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica, de

27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las líneas fundamentales del presupuesto de 2017, ya han sido aprobados y remitidos a la Delegación de Hacienda, contienen las líneas principales de ingresos y de gastos, y el presente borrador cumple con la previsión económica de las líneas fundamentales para el ejercicio 2017.

En cuanto al límite del gasto no financiero, calculado con arreglo al objetivo de estabilidad presupuestaria, se establece en la cantidad de 978.682,12€ **sin tener en cuenta, en principio, el objetivo de la regla del gasto, que deberá cumplirse en la liquidación del mismo.**

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2017 y en los tres siguientes, por lo que se propondrán al pleno, en la sesión de debate del presupuesto las obras de inversión a realizar en el año 2017-2020.

Por lo que formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución en las que en su base 27 se establece la previsión de las subvenciones nominativas, si se cumplen las condiciones y la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido que son favorables, los informes:

1. Informe económico-financiero del artículo 168.1 e) RDL 2/2004, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Informe de la Secretaria-Interventora del artículo 168.4 del RDL 2/2004, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Informe de Intervención sobre los principios de equilibrio y estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera.

Se propone el informe favorable de la Comisión especial de cuentas y hacienda sobre el siguiente:

PRIMERO. Aprobar límite del gasto no financiero, calculado con arreglo al objetivo de estabilidad presupuestaria, no aplicando, en principio, el objetivo de la regla del gasto para el año 2017, en la cantidad **de 978.682,12€** para el ejercicio 2017.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	309.521,16
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicio	405.948,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	32.450,00
TOTAL CORRIENTE	748.519,16

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	169.263,22
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL CAPITAL	169.263,22

TOTAL: 917.782,38

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	563.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	2.000,00

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos 46.300,00

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....206.250,00

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....8.355,16

TOTAL CORRIENTE.....825.905,16

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales.....0,00

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital91.877,22

TOTAL CAPITAL91.877,22

TOTAL:91.877,22 €

TERCERO. Seguidamente se informa de la propuesta de la alcaldía, sobre la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con los anexos que se acompañan, y que comprenden: Memoria e informes, Plantilla de personal del ejercicio 2017, Anexo I y II de la Relación de puestos de trabajo, se solicita el informe favorable en el siguiente sentido:

Proceder a la aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal del presupuesto del Ayuntamiento de ALBALAT DELS TARONGERS para el ejercicio 2017, sometiendo a información pública por un periodo de quince días el referido acuerdo, a los efectos de la recepción en su caso de alegaciones.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se Presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir la información correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la entidad local, y copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

- Seguidamente teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2017 y en los tres siguientes, por lo que **se propone** la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

ANEXO DE INVERSIONES

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente, recogerá los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización.

A REALIZAR EN EL 2017

CODIGO PROYECTO/ Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto (con pequeña justificación del proyecto)	Año Inicio -Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación				Total
				Recursos Propios	Ingresos Afectados			
					Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntam.	
1/2016 342 62200	AMPLIACION POLIDEPORTIVO	2014	100.000,00	8.122,78			91.877,22	100.000,0
333 619	MEJORAS EN EDIFICIOS CULTURALES O RECREATIVOS		50.000,00	50.000,00				50.000,00
333 625	EQUIPAMIENTO		14.263,22	14.263,22				14.263,22
1531 625	MOBILIARIO VIAS		5.000,00	5.000,00				5.000,00
TOTAL			169.263,22	77.386,00				

OBSERVACIONES, La obra con código 1/2016 corresponde a la obra aprobada por la Diputación de Valencia dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2016.

Se desconoce por el momento la cantidad asignada para las inversiones u otros en el ejercicio 2017, por lo que cuando resuelvan se tramitara expediente de generación de crédito o el que corresponda.

El resto de inversiones son orientativas y en función de lo que en su momento se considere más conveniente, se ejecutaran las inversiones necesarias.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2017 y en los tres siguientes, por lo que **se propone** la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

2018-2020

RENOVACION Y MEJORA DE CALLES, PLAZAS Y ALUMBRADO PÚBLICO

FINANCIACION	2018	2019	2020
DIPUTACION	70.000,00	70.000,00	70.000,00
AYTO ALBA T.	40.000,00	40.000,00	40.000,00

Tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad informar favorablemente el borrador del presupuesto 2017 junto con la documentación que le acompaña y la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, someter al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar límite del gasto no financiero, calculado con arreglo al objetivo de estabilidad presupuestaria, no aplicando, en principio, el objetivo de la regla del gasto para el año 2017, en la cantidad **de 978.682,12€** para el ejercicio 2017.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	309.521,16
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicio	405.948,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	32.450,00
TOTAL CORRIENTE	748.519,16

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	169.263,22
CAPITULO VII: Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL CAPITAL	169.263,22

TOTAL 917.782,38

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	563.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	2.000,00

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	46.300,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	206.250,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	8.355,16
TOTAL CORRIENTE	825.905,16

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	91.877,22
TOTAL CAPITAL	91.877,22

TOTAL EUROS	917.782,38
-------------------	------------

TERCERO. Aprobar inicialmente la propuesta de la alcaldía, sobre la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con los anexos que se acompañan, y que comprenden: Memoria e informes, Plantilla de personal del ejercicio 2017, Anexo I y II de la Relación de puestos de trabajo, sometiendo a información pública por un periodo de quince días el referido acuerdo, a los efectos de la recepción en su caso de alegaciones.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se Presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir la información correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la entidad local, y copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

- De acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2017 y en los tres siguientes, por lo que se **propone** la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

A REALIZAR EN EL 2017

CODIGO PROYECTO/ Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto (con pequeña justificación del proyecto)	Año Inicio- Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación					Total
				Recursos Propios	Ingresos Afectados				
					Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntam.	Otras financiacion. DIPUTACION	
1/2016 342 62200	AMPLIACION POLIDEPORTIVO	2014	100.000,00	8.122,78				91.877,22	100.000,00
333 619	MEJORAS EN EDIFICIOS CULTURALES O RECREATIVOS		50.000,00	50.000,00					50.000,00
333 625	EQUIPAMIENTO		14.263,22	14.263,22					14.263,22
1531 625	MOBILIARIO VIAS		5.000,00	5.000,00					5.000,00
TOTAL			169.263,22	77.386,00					

OBSERVACIONES, La obra con código 1/2016 corresponde a la obra aprobada por la Diputación de Valencia dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2016.

Se desconoce por el momento la cantidad asignada para las inversiones u otros en el ejercicio 2017, por lo que cuando resuelvan se tramitara expediente de generación de crédito o el que corresponda.

El resto de inversiones son orientativas y en función de lo que en su momento se considere más conveniente, se ejecutaran las inversiones necesarias.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2017 y en los tres siguientes, por lo que **se propone** la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

2018-2020

RENOVACION Y MEJORA DE CALLES, PLAZAS Y ALUMBRADO PÚBLICO

FINANCIACION	2018	2019	2020
DIPUTACION	70.000,00	70.000,00	70.000,00
AYTO ALBA T.	40.000,00	40.000,00	40.000,00

Dar traslado del presente acto al pleno del ayuntamiento a los efectos oportunos.

Vista la propuesta por el pleno se procede a la deliberación del asunto, toma la palabra el Sr. Filiberto y dice, al Cuartel de la Guardia Civil no se realiza ninguna aportación y sin embargo si se realiza aportación a la Iglesia, no lo entiende; no está de acuerdo en que no se realice aportación al Cuartel de la Guardia Civil y tampoco está de acuerdo en que se realice aportación a la iglesia, que es el Cura, porque es quien la representa, porque éste en su día perdió una subvención de 60.000,00€ destinada a acondicionar la bajada a la cripta de la iglesia porque no acudió a la cita., cosa que no le parece nada bien; dice que el Sr. Cura no tiene ningún interés por este pueblo, cosa que es evidente; dice la Sr Alcadesa que si no está de acuerdo que presente un escrito manifestando los motivos; dice la Alcaldesa que el Cura está de paso, y replica el Sr. Filiberto que por eso que está de paso, debió acudir a la cita para que no se perdiera la subvención destinada a la iglesia, por lo que en su opinión se burló del pueblo; la Sr Alcaldesa replica que la subvención no es para el Cura sino para la Iglesia que representa al pueblo, dice la Concejala M^o Dolores Lafont que con la subvención que se le dà a la Iglesia no hay ni para cubrir todos los gastos que se generan durante los días de fiestas locales, como son los arreglos florales, misas y demás, y le dice al Sr Filiberto que cuando él era alcalde, la subvención era mayor que ahora, Filiberto dice que es cierto, pero entonces no estaba este Cura, que es el representante, y que no hace nada por el pueblo, además de los muchos problemas que ha creado; dice la Concejala M^a Dolores Lafont que se le entrega a él porque es el gestor y no se puede retirar la ayuda a la iglesia, porque es en beneficio del pueblo. Por lo que tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la propuesta de la alcaldía, sobre la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con los anexos que se acompañan, y que comprenden: Memoria e informes, Plantilla de personal del ejercicio 2017, Anexo I y II de la Relación de puestos de trabajo, sometiendo a información pública por un periodo de quince días el referido acuerdo, a los efectos de la recepción en su caso de alegaciones.

SEGUNDO. Aprobar límite del gasto no financiero, calculado con arreglo al objetivo de estabilidad presupuestaria, no aplicando, en principio, el objetivo de la regla del gasto para el año 2017, en la cantidad **de 978.682,12€** para el ejercicio 2017.

TERCERO. Aprobar en principio el anexo de inversiones, considerando que la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización.

A REALIZAR EN EL 2017

CODIGO PROYECTO/ Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto (con pequeña justificación del proyecto)	Año Inicio -Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación				Total
				Recursos Propios	Ingresos Afectados			
					Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntam.	
1/2016 342 62200	AMPLIACION POLIDEPORTIVO	2014	100.000,00	8.122,78			91.877,22	100.000,0
333 619	MEJORAS EN EDIFICIOS CULTURALES O RECREATIVOS		50.000,00	50.000,00				50.000,00
333 625	EQUIPAMIENTO		14.263,22	14.263,22				14.263,22
1531 625	MOBILIARIO VIAS		5.000,00	5.000,00				5.000,00
TOTAL			169.263,22	77.386,00				

OBSERVACIONES, La obra con código 1/2016 corresponde a la obra aprobada por la Diputación de Valencia dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2016. Se desconoce por el momento la cantidad asignada para las inversiones u otros en el ejercicio 2017, por lo que cuando resuelvan se tramitara expediente de generación de crédito o el que corresponda. El resto de inversiones son orientativas y en función de lo que en su momento se considere más conveniente, se ejecutaran las inversiones necesarias.

CUARTO. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y

+Sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2017 y en los tres siguientes, la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

2018-2020

RENOVACION Y MEJORA DE CALLES, PLAZAS Y ALUMBRADO PÚBLICO

FINANCIACION	2018	2019	2020
DIPUTACION	70.000,00	70.000,00	70.000,00
AYTO ALBA T.	40.000,00	40.000,00	40.000,00

Y por mayoría con el voto a favor de los cinco concejales del PSOE y COMPROMIS y en contra de los 3 concejales del PARTIDO POPULAR, por las razones expuestas:

QUINTO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	309.521,16
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicio	405.948,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	32.450,00
TOTAL CORRIENTE	748.519,16

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	169.263,22
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL CAPITAL	169.263,22

TOTAL 917.782,38

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	563.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	2.000,00

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	46.300,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	206.250,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	8.355,16
TOTAL CORRIENTE	825.905,16

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	91.877,22
TOTAL CAPITAL	91.877,22

TOTAL EUROS 917.782,38

- Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se Presente ninguna reclamación.
- Remitir la información correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la entidad local, y copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y sin más asuntos que tratar por la Sr. Alcaldesa se cierra la sesión siendo las 19,40 horas del día del encabezamiento, de la que yo como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra Alcaldesa.

LA SECRETARIA –INTERVENTORA

VºBº ALCALDESA